



Valdivia, 21 de enero de 2026

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.**

**1. MARCO LEGAL.**

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE VALDIVIA** procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA”**.

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia establece en los artículos del 209 a 211 de la carta magna contempla la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado los cuales están establecidos en la constitución política en su artículo 2º, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares y concretas y generales y abstractas

El Municipio de VALDIVIA Antioquia como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la carta superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: 'Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.



Los artículos 209 a 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Asimismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado.

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

### **Obligación de mantener actualizado el plan indicativo del plan de desarrollo 2024-2027 en el SISPT.**

En el marco de la mejora continua del Sistema de Planeación Territorial (SisPT), y de acuerdo con la Circular 0066 del 4 de octubre de 2024, las entidades territoriales deben cargar y mantener actualizada la información, del Plan Indicativo, las iniciativas SGR, así como las iniciativas PDET, en el sistema SISPT. Del mismo modo se deben reportar los planes PISCC.

Dado que La información del SISPT se sincronizará con la información reportada en el sistema chips/CUIPO, es necesario realizar monitoreo a ambos sistemas para realizar acciones de mejoras en temas de calidad de la información.

La Circular 066-4 de octubre 2024, del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que es órgano rector y entidad encargada de coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en desarrollo regional, estableció que la herramienta técnica para el cargue del plan indicativo de los planes de desarrollo territorial 2024 – 2027, así como el seguimiento del cumplimiento de la metas del plan de desarrollo se realizará a través del aplicativo Sistema de Planeación Territorial – SISPT.

Es necesario, además, desarrollar instrumentos internos de seguimiento, con tableros de indicadores para medir la gestión de las dependencias y el avance del plan de desarrollo a nivel interno, con el fin de identificar desviaciones y realizar ajuste a los planes de acción y al logro de las metas del plan de desarrollo.

Según la resolución 1010 de 2021, en su ARTÍCULO 12. Se establece la obligación anula de reportar información en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), sobre necesidades de proyectos de inversión, compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base y metas de los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que los municipios y distritos establezcan en sus planes de desarrollo, se deberá realizar a más tardar el 30 de abril de cada vigencia.

Adicionalmente, El decreto 1499 de 2017, creo el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las actividades de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (Manual Operativo MIPG, 2019).

En dicho decreto en el ARTÍCULO 2.2.22.3.10. se establece la obligación de realizar la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional, a través de la recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance



de Gestión - FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

## 2.1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

|                    |                                                                                           |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE                                                   |
| Código BPIN        | 202500000020738                                                                           |
| Línea 1            | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENTE                                               |
| Sector 1.3         | COOPERACION INTRA INSTITUCIONAL INTERMUNICIPAL E INTERNACIONAL                            |
| Programa 1.3.1     | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL.                    |
| Producto           | 4599023 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL |

## 3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA, contratará los servicios para “**PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA**” Por parte de una persona natural o jurídica idónea, con las condiciones y características técnicas que se requiere para cumplir con la finalidad del objeto a contratar. Actualmente la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA, no cuenta con persona natural o jurídica que preste el servicio en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente; de conformidad con verificación realizada parte del personal de la Entidad.

## 4 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA**

### 4.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar procesos integrales de evaluación y seguimiento institucional y capacitación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal “ES EL MOMENTO DEL CAMPO Y NUESTRA GENTE”

### 4.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS

[www.valdivia-antioquia.gov.co](http://www.valdivia-antioquia.gov.co)

Correo electrónico: [contactenos@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@valdivia-antioquia.gov.co)

Dirección Carrera 9 N° 8-14

Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax: (57) (4) 836 04 12



La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

#### 4.4 OBLIGACIONES GENERALES:

- 4.4.1 Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- 4.4.2 Presentar los informes y evidencias requeridas con ocasión a la ejecución del contrato.
- 4.4.3 Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago.
- 4.4.4 Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
- 4.4.5 Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- 4.4.6 Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
- 4.4.7 Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad.
- 4.4.8 Solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazada para el cumplimiento del objeto contractual

#### 4.5 ESPECÍFICAS:

- 4.5.1 Realizar Seguimiento Plan Desarrollo Municipal
- 4.5.2 Realizar Seguimiento Planes Sectoriales (PISC y planes de acción)
- 4.5.3 Actualizar sistema SINAS con los proyectos e iniciativas y metas del sector de agua potables y SB.
- 4.5.4 Acompañar el Seguimiento mejora Modelo de Planeación y Gestión MIPG
- 4.5.5 Realizar Capacitación en seguimiento físicos y financiero del plan desarrollo
- 4.5.6 Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas por el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato

#### ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS:

- 4.5.7 Tableros de indicadores del plan de desarrollo
- 4.5.8 Informes de seguimiento por dependencia
- 4.5.9 Medición de la capacidad administrativa

#### 4.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA:

- 4.6.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 4.6.2 Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4.6.3 Realizar la supervisión del contrato.

#### 4.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la presente contratación no se exigen permisos.

#### 4.8 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado con el Clasificador de Bienes y Servicios Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) como se indica a continuación:

| Código Segment | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre e Clase | Código Product | Nombre Producto |
|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|-----------------|
|----------------|-----------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|-----------------|



|          |                                              |           |                                  |          |                              |          |                                           |
|----------|----------------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------|------------------------------|----------|-------------------------------------------|
| 0        |                                              |           |                                  |          |                              | 0        |                                           |
| 80000000 | Servicio de gestion, servicios profesionales | 801100000 | Servicio s de recurso s humano s | 80111600 | Servicio tempor al persona l | 80111620 | Servicios temporale s de recursos humanos |

#### 4.9 PARTES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA - Contratista a seleccionar.

#### 4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del servicio a contractual será en el Municipio de Valdivia, Departamento de Antioquia.

#### 4.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **SEIS MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios que se define en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y consiste en *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

### 6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h concordante con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*



*de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

## 7 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La actividad económica de la persona natural o jurídica será verificada con la información que conste en el RUT y el objeto social para la persona jurídica como conste en el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces.

El representante legal deberá estar debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

## 8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

### 8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

*“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto*



*del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

*“La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. [...]”*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

### 8.1.1 Perspectiva legal

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para la Alcaldía Municipal de Valdivia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Alcaldía Municipal de Valdivia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad que se desarrollan en este estudio previo

Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem, situación que se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, así como la propuesta económica.

Si el proponente debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

### 8.1.2 Perspectiva Comercial

El personal de apoyo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

| NÚMERO PROCESO | OBJETO CONTRATADO                                                   | PLAZO    | Valor                                 | NO. CONSTANCIA DEL PROCESO                                                                                          |
|----------------|---------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40533          | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO DE | 353 días | SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTO | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinesLine/Tendering/">https://www.secop.gov.co/CO1BusinesLine/Tendering/</a> |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



|            |                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MEDELLÍN TE QUIERE 2024 -2027.                                                                                                                 |                 | S MIL PESOS M/L (75.400.000)                              | <a href="#">ContractNoticeView/Index?notice=C01.NTC.9317802</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PS191-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS-ANTIOQUIA                                | Seis (06) meses | DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10,000,000)                 | <a href="https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeid=co1.ntc.7061542&amp;isfrompublicarea=true&amp;ismodal=true&amp;aspopupview=true">https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeid=co1.ntc.7061542&amp;isfrompublicarea=true&amp;ismodal=true&amp;aspopupview=true</a> |
| PS084-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REVISIÓN DEL AVANCE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AVANCE DE LA REVISIÓN Y AJUSTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE TÁMESIS. | Seis (06) meses | CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$40,200,000) | <a href="https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeid=co1.ntc.5904501&amp;isfrompublicarea=true&amp;ismodal=true&amp;aspopupview=true">https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeid=co1.ntc.5904501&amp;isfrompublicarea=true&amp;ismodal=true&amp;aspopupview=true</a> |

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales y/de apoyo a la gestión requeridos?

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA si ha contratado con un objeto igual o similar a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

El valor fue de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 40.500.000) con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.1.3 Perspectiva financiera

Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por otras entidades pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de un valor correspondientes a CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$4.770.000) para la ejecución contractual.

8.1.4 Perspectiva técnica

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

8.1.4.1 Formación académica

Contar en su equipo de trabajo con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

8.1.4.2 Experiencia Requerida

[www.valdivia-antioquia.gov.co](http://www.valdivia-antioquia.gov.co)

Correo electrónico: [contactenos@valdivia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@valdivia-antioquia.gov.co)

Dirección Carrera 9 N° 8-14

Teléfono: (57) (4) 836 02 46    Fax: (57) (4) 836 04 12



La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se requiere según la necesidad de la entidad es aquella quien acredite haber prestado sus servicios relacionados con el objeto contractual por tres (03) años en entidades públicas.

## 8.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato asciende a la suma de a **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 28.620.000)**, incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar, determinadas de acuerdos a las actividades a realizar por el contratista.

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta todos los tributos, impuestos y deducciones a que está sujeto el contratista.

## 8.3 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El pago se realizará de la siguiente forma: **SEIS (06) PAGOS** por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 4.770.000)** con corte al último día de cada mes correspondiente, para el desembolso de cada uno de los pagos, se requiere que vayan acompañados de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura.
- Informe de actividades y sus respectivos anexos.
- Informe de supervisión. (corresponde a la entidad)
- Constancias de pago de la seguridad social integral.

## 8.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

| CDP No. | Fecha de expedición CDP | Rubro presupuestal                                                           | Valor        |
|---------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 00081   | 20/01/2026              | 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$28.620.000 |

## 9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá la Alcaldía Municipal De Valdivia, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces.

## 10 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 066 de 2008, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a unos riesgos mínimos que no ocasionan ninguna alteración en el equilibrio económico del contrato.

• **MATRIZ DEL RIESGO**

| Nº | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo              | Descripción                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                           | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                   | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                |                    |
|----|---------|---------|------------|-------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
|    |         |         |            |                   |                                                        |                                                                    |              |         |            |           |                        |                                                          | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?      | Periodicidad       |
| 1  | General | Externo | Ejecución  | Operacional       | Accidentes                                             | Demandas en contra de la entidad                                   | 3            | 4       | 7          | Alto      | Contratista            | Verificación efectiva de la afiliación a la ARL          | 3                               | 1       | 4          | Bajo      | Si                                 | Contratista - Entidad                      | Al inicio del Contrato                         | Plazo del contrato                               | Con la Constancia de afiliación ARL | Una (1) vez al mes |
| 2  | General | Externo | Ejecución  | Operacional       | Incumplimiento                                         | Pérdida de Recursos                                                | 1            | 5       | 6          | Alto      | Contratista            | Seguimiento al cumplimiento de la Ejecución del Contrato | 1                               | 4       | 5          | Medio     | Si                                 | Contratista - Entidad                      | Al inicio del Contrato                         | Plazo del contrato                               | Informes de supervisión al contrato | Diaria             |
| 3  | General | Externo | Ejecución  | Social o Político | Alteración de Orden Público                            | Retraso en la Ejecución                                            | 3            | 3       | 6          | Alto      | Contratista/Entidad    | Informar a la fuerza pública                             | 3                               | 2       | 5          | Medio     | Si                                 | Contratista                                | De manera inmediata a la ocurrencia del hecho  | De manera inmediata a la ocurrencia del hecho    | Comunicaciones oficiales            | Eventual           |
| 4  | General | Externo | Planeación | Operacional       | No presentación o Presentación tardía de las garantías | Incumplimiento del contrato o Retraso en la ejecución del Contrato | 3            | 4       | 7          | Alto      | Contratista            | Notificación de entrega de la minuta del contrato        | 2                               | 3       | 5          | Medio     | No                                 | Contratista - Entidad                      | A la celebración del contrato                  | A la fecha de Inicio del Contrato                | Notificación vía Email y Telefónica | Eventual           |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE VALDIVIA  
NIT. 890.981.106-1



|   |            |         |           |           |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |       |   |      |                          |                                                                                                                                                                                                                                      |         |       |   |       |    |                                      |                                           |                                       |                                                                             |           |
|---|------------|---------|-----------|-----------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|---|------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|---|-------|----|--------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Biológico | Pandemia                | Quando en el proceso de ejecución de las actividades contractuales, el contratista o colaboradores o beneficiarios adquieren el virus.                                                                                                                                         | Posible  | Mayor | 8 | Alta | CONTRATISTA/ CONTRATANTE | Implementación de las medidas de bioseguridad personal, desafección de entregables a los beneficiarios y colaboradores, implementación de estrategias pedagógicas antes de, con difusión de mensajes ilustrativos de las actividades | Raro    | Mayor | 8 | Medio | No | Secretario de Despacho – Contratista | Fecha del Acta de Inicio                  | Fecha del Acta de terminación         | Verificación actividad por actividad de la implementación de los protocolos | Constante |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Natural   | Eventos de fuerza mayor | <ul style="list-style-type: none"><li>- Inestabilidad en el avance del contrato.</li><li>- Demora en la ejecución del contrato.</li><li>- Mayores costos en la labor.</li><li>- Suspensiones prolongadas en la labor.</li><li>- Terminación unilateral del contrato.</li></ul> | Probable | Mayor | 8 | Alta | CONTRATISTA/ CONTRATANTE | El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo                                                                                                                                                                 | posible | Mayor | 8 | Medio | No | Secretario de Despacho – Contratista | Fecha en la cual se Materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Informe de supervisión                                                      | Constante |



**11 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Contratista no otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE garantías según lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Toda vez que la presente contratación esta desarrolla bajo la modalidad de contratación directa cuya causal es la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no se encuentra cobijada por ningún tratado internacional.

**Original Firmado**

**MARÍA FERNANDA ARROYAVE GUZMÁN**

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

|                                                                                                                                                                                                                      | Funcionario o contratista                                                        | Firma            | Fecha      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
| Elaboró:                                                                                                                                                                                                             | <b>María Fernanda Arroyave Guzmán</b> -Secretaria de Planeación y Obras Públicas | Original Firmado | 21/01/2026 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                              | <b>Anyi Milena Palacio Ceballos</b> – Abogada Oficina de Contratación            | Original Firmado | 21/01/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. |                                                                                  |                  |            |